

BASES GENERALES DE CONCURSO

"BECKER SI LA CONTAI GANAI"

En Santiago de Chile, a 30 de Marzo de 2026, CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N°96.547.710-1, representada por don José Antonio Alonso Sánchez, cédula de identidad N°15.376.635-5, y doña Camila Plass Lehmann, cédula nacional de identidad número 17.405.238-7, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante indistintamente "AB InBev" o "El Organizador"), efectuará un concurso denominado "BECKER SI LA CONTAI GANAI" (en adelante indistintamente el "Concurso"), para sortear premios semanales. El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento (en adelante las "Bases"):

I. ANTECEDENTES GENERALES.

AB InBev, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, y con motivo de premiar a sus clientes, ha organizado el concurso "BECKER SI LA CONTAI GANAI" mediante su marca Becker, el cual tendrá vigencia a contar del 06 de Abril de 2026 hasta el 26 de Julio de 2026 (en adelante el "Plazo de Vigencia").

II. PARTICIPANTES.

Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales; mayores de 18 (dieciocho) años; residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante el Plazo de Vigencia observen el "Mecanismo de Participación" indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación. Una vez cumplan los pasos establecidos en la sección "Mecanismo de Participación", estarán oficialmente concursando, siendo denominados en adelante indistintamente los "Participantes".

El incumplimiento a lo señalado en este punto, o el incumplimiento de los requerimientos establecidos en estas bases, autoriza a AB InBev a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien hubiese efectuado el incumplimiento si resultase ganador. En este caso, el Organizador podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio entre el resto de los participantes o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el numeral décimo primero.

III. VIGENCIA.

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile (en adelante "Territorio"), desde las 00:00 horas del 06 de Abril de 2026, hasta las 23:59 horas del 26 de Julio de 2026. El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad.

Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundándose en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada, y/o por medio de cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

IV. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

El Concurso será desarrollado exclusivamente para usuarios de Instagram mayores de 18 años, residentes en la República de Chile, por lo que, para participar en el Concurso, los Participantes deberán:

1. Participar de la campaña de Becker Universitarios 2026 enviando, a través del DM de Instagram de Becker (@cerveza_becker), su(s) mejor(es) historia(s) con amig@s para que la transformemos en canción.
2. Semanalmente se elegirán a las cinco (5) mejores historias/canciones para subirlas al feed de Instagram (@cerveza_becker) y entregarles su premio.

V. PREMIO.

El Organizador ha destinado, para ser entregado a los Participantes seleccionados, el siguiente premio (en adelante el "Premio"):

Por ganador: Un (1) pack de 24 latas de 473cc c/u + un (1) premio sorpresa. Se seleccionarán semanalmente cinco (5) ganadores.

VI. SELECCIÓN DE GANADORES.

La selección de ganadores se realizará todos los viernes del mes desde el 06 de Abril de 2026 hasta el 26 de Julio de 2026. El equipo de Cervecería Chile S.A. evaluará, de manera anónima, las historias recibidas durante la semana que cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula II, seleccionando las cinco (5) mejores historias/canciones según criterios de creatividad, originalidad y coherencia con el espíritu de la campaña. Los Participantes suplentes serán aquellos que, habiendo cumplido todos los requisitos de participación, no resultaron seleccionados en la semana correspondiente, y podrán ser contactados en caso de que algún ganador no pueda ser ubicado o no cumpla con los requisitos de entrega del Premio.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA.

El Premio será entregado por parte de Cervecería AB InBev, una vez que haya tomado contacto con el ganador. Dicho contacto se realizará a través del DM de Instagram (@cerveza_becker) y/o por correo electrónico y/o llamada telefónica, según los datos que el Participante haya proporcionado. Una vez contactado, el ganador tendrá un plazo de 2 días hábiles para responder; de lo contrario, se hará una nueva selección. Este proceso se realizará hasta obtener una respuesta favorable por parte del Participante ganador.

Esta notificación será realizada por el Organizador dentro de un plazo máximo de 5 días siguientes al a la selección.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el Participante ganador que corresponda.

Es responsabilidad exclusiva de cada Participante ganador estar atento a las notificaciones que pueda recibir por parte del Organizador a través de su cuenta de Instagram, revisar oportunamente sus mensajes directos o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión del Concurso.

Previo a hacer entrega del Premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La entrega se encuentra sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar y se confirme el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Adicionalmente, al momento de la entrega, el Participante Ganador deberá suscribir un documento de Recibo de Premio.

Cervecería AB InBev, previo a la asignación definitiva del Ganador del Concurso, se reserva la facultad de verificar que el Potencial Ganador cumpla con las políticas internas de la compañía para asignación del Premio.

VIII. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDADES.

AB InBev deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable por cualquier gasto asociado a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las Bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del ganador.

La responsabilidad de AB InBev se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Por consiguiente, Cervecería AB InBev no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/o ocasión del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Cervecería AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el ganador luego de efectuada la entrega del Premio, ni tampoco será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los Participantes al ingresar al ~~Sitio Web~~ a Instagram para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev.

IX. USO Y PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Cervecería AB InBev respeta la privacidad de toda persona que participa de este Concurso. Los datos personales que sean proporcionados, recolectados, procesados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso serán usados con la finalidad de verificar la identidad y cumplimiento de requisitos de los Participantes; contactar a los Participantes o ganadores para informar resultados y coordinar la entrega del Premio; publicar el nombre e imagen del ganador con fines promocionales en medios digitales o físicos del Organizador, incluyendo redes sociales, página web, y prensa; elaborar estadísticas internas y reportes de desempeño del concurso; enviar información promocional o publicitaria relacionada con productos o servicios de AB InBev, siempre que el participante no se oponga, entre otras finalidades compatibles o coherentes con los objetivos comprendidos en estas Bases.

El Organizador podrá comunicar dichos datos personales a terceros, ubicados en Chile o en el extranjero, con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las Bases de este Concurso, tales como proveedores de servicios tecnológicos contratados por el Organizador (como plataformas de concursos, hosting web, o herramientas de mailing); agencias de publicidad o comunicación asociadas a la ejecución y difusión del Concurso, o empresas de transporte o logística para la entrega del Premio. AB InBev adoptará los resguardos necesarios para que los deberes y obligaciones asumidos en este documento sean adicionalmente asumidos por los terceros.

AB InBev es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y las normas que la sucedan o reemplacen. Los Participantes gozarán en todo momento de su derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse y bloquear sus datos personales en la forma establecida en la ley, lo cual podrán efectuar contactándose a www.talkopenly.ab-inbev.com.

Los Participantes de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este

Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros ni se refieren a datos personales de terceros, o que en su defecto cuentan con las autorizaciones correspondientes, y no infringen en general otra disposición legal.

X. EXCLUSIONES.

No podrán participar en el Concurso las personas menores de 18 años, los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev, su personal y el de las agencias publicitarias y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

XI. PREMIOS NO ASIGNADOS.

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del Ganador, la imposibilidad de contactar al Ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al Participante suplente, entendiéndose por tal aquel que, habiendo cumplido todos los requisitos de participación, no resultó seleccionado en la semana correspondiente, conforme a lo dispuesto en las cláusulas VI y VII de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio será considerado como no asignado. El Premio no asignado quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles, en todo momento, en el perfil de Instagram @cerveza_becker y/o en el sitio web que el Organizador informe oportunamente a través de sus canales oficiales.

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente formen parte del Concurso, como participante o en cualquier otra forma, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que las mismas puedan sufrir, y que se comunicarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería Chile, en caso de existir.

XIII. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CONTENIDO.

Todos los Participantes del Concurso, por el solo hecho de participar y enviar contenido a través del mecanismo establecido en la cláusula IV de estas Bases, autorizan expresa e irrevocablemente a AB InBev y a las empresas de su grupo, agencias y colaboradores, a utilizar, reproducir, publicar, difundir, modificar, adaptar y exhibir, de forma gratuita y sin limitación territorial, el contenido enviado, incluyendo historias, textos, canciones, imágenes, fotografías, grabaciones de audio y video, y cualquier otro material remitido con ocasión del Concurso (en adelante el "Contenido"), así como el nombre, imagen, voz y likeness del Participante que aparezca en dicho Contenido, para los siguientes fines:

1. La publicación del Contenido en los canales digitales y redes sociales de AB InBev y de la marca Becker, incluyendo Instagram, TikTok, YouTube, Facebook, sitio web y cualquier otro medio digital o físico que AB InBev estime conveniente;
2. La producción, difusión y promoción de la campaña "BECKER SI LO CONTAI GANAI" y de futuras campañas de la marca Becker;
3. Fines publicitarios, promocionales y de marketing, tanto en medios digitales como en medios tradicionales, incluyendo prensa, televisión, radio, vía pública y material punto de venta;
4. La generación de contenido derivado, incluyendo la transformación del Contenido en formato musical, audiovisual u otro, conforme al mecanismo de la campaña.

La presente autorización se otorga por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso, sin que ello genere derecho a compensación, contraprestación ni retribución de ninguna especie a favor del Participante.

El Participante declara y garantiza que el Contenido enviado es de su autoría o que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para su uso, que no infringe derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen ni datos personales de terceros, y que no contiene material ilícito, ofensivo o contrario a la normativa vigente. AB InBev se reserva el derecho de no publicar o retirar cualquier Contenido que estime inapropiado, sin que ello genere responsabilidad alguna.

XIV. INFORMACIÓN Y RECLAMOS.

Este es un Concurso realizado por Cervecería Chile S.A., por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el Concurso y las presentes Bases serán de exclusiva responsabilidad de ella.

No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Cervecería Chile S.A.: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego de la selección semanal correspondiente.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

XV. RESERVA DE ACCIONES.

Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

XVI. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la Ciudad de Santiago.

XVII. INTERPRETACIÓN.

Se deja expresamente establecido que AB InBev es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de AB InBev, sin apelación alguna.

XVIII. PERSONERÍAS.

La personería de don José Antonio Alonso Sánchez para representar a CERVECERÍA CHILE S.A. consta de escritura pública de fecha 26 de febrero de 2020, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de doña Camila Plass Lehmann para representar a Cervecería Chile S.A. consta en Escritura Pública celebrada con fecha 28 de abril de 2025, en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Latorre Larraín.

CERTIFICADO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS ADJUNTO EN LA ÚLTIMA PÁGINA

Certificado de firmas electrónicas:
E3B35412D-A59E-40A7-8582-3E45216B3A45



Firmado por

Firma electrónica

Camila Plass Lehmann
CHL 174052387
camila.plass@ab-inbev.com

GMT-03:00 Miércoles, 01 Abril, 2026 10:48:26
Identificador único de firma:
D894E4A2-7388-4702-B7A0-83BDBB3129F1

Jose Antonio Alonso Sánchez
CHL 153766355
jose.alonso@ab-inbev.com

GMT-03:00 Martes, 31 Marzo, 2026 11:57:26
Identificador único de firma:
267CD7FA-A309-41CF-AF51-3F068BEA89F6